

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **T R E C E** días del mes de **MARZO** de mil novecientos noventa y **SIETE**, ante mí, señora **SILVIA ANDRADE POLO**, Notaria Suplente, Encargada de la Notaría Cuarta de este Cantón, por disposición de la H. Corte Superior de Justicia de este Distrito, comparecen: Por una parte, los señores **ARQUITECTO FERNANDO CORDERO CUEVA**, y **DOCTOR CAUPOLICAN OCHOA NEIRA**, en sus calidades de **ALCALDE** de la Ciudad de Cuenca y **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**, respectivamente, y como Representantes de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUENCA**, según los documentos que se insertará como habilitantes; y por otra parte, los señores **ANGEL LUIS, MARIA ROSARIO JIMBO GUAMANCELA y ROSA ELENA NAULA GUAMANCELA;** comparecientes que son mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de DONACIONA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta

SAN VICENTE-CENTERIO

Escritura: la I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA, representada por los señores **ARQUITECTO FERNANDO CORDERO CUEVA,** Alcalde de la ciudad y el cantón, y **DOCTOR CAUPOLICAN OCHOA NEIRA,** Procurador Síndico Municipal, calidad que lo justifican con los documentos que se acompañan y se transcribirán, por una parte, en calidad de donataria; y por otra, los señores **ANGEL LUIS, MARIA ROSARIO JIMBO GUAMANCELA y ROSA ELENA NAULA GUAMANCELA,** en calidad de Donantes; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y legalmente capaces para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA:** Los señores **ANGEL LUIS, MARIA ROSARIO JIMBO GUAMANCELA y ROSA ELENA NAULA GUAMANCELA,** mediante este instrumento, tienen a bien donar gratuitamente e irrevocablemente en favor de la Ilustre Municipalidad de Cuenca, un inmueble de su propiedad de una superficie de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS,** ubicado en el Sector San Vicente de Sidcay, perteneciente a la parroquia SIDCAY de este Cantón, que los donantes lo poseen en común por más de veinte años en forma pacífica e ininterrumpida. Los linderos dentro de los cuales se encuentra comprendido el inmueble materia de la presente donación son los siguientes: por el Norte, Uno, nueve + treinta y nueve, cero cero ml., con Julio Guamán; por el Sur, veinte, cero cero - treinta y dos, cero cero ml. con herederos de José Guamancela y César Muñoz; por el Este, cincuenta y tres, dos = veinte y ocho, cero cero ml. con camino público y señor César Muñoz; y por el Oeste, cincuenta, cinco = ocho, cuarenta = cinco, cero cero ml. con señor Julio Guamán **TERCERA.-** El inmueble materia

de la presente donación, se lo destinará a la implementación de servicios comuales para el Sector. CUARTA.- La I. **Municipalidad de Cuenca**, a través de sus representantes, y una vez que el I. Concejo Cantonal en sesión de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco resolviera aceptar la donación del inmueble materia del presente contrato, conforme así consta del oficio número tres mil doscientos veinte y cuatro, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado Julio Bailón Picón, Secretario Municipal, acepta esta escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Por su parte, los donantes, se den por legalmente notificados con dicha aceptación. QUINTA: La cuantía se la fija en la cantidad de VEINTE MIL SUCRES. SEXTA: Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción, serán de cargo de la I. Municipalidad de Cuenca. Usted señor Notario, se dignará agregar las formalidades de ley para la Perfecta validez de la escritura a celebrarse. Atentamente, (firmado) Ruth Ortega. Ab. Ruth Ortega de Z. ABOGADO DE SINDICATURA. Matrícula mil nueve C.A. PATRICIAING G. Dra Patricia Inga G. ABOGADO DE SINDICATURA. Matrícula novecientos ochenta y ocho C.A.A. F. Cordero. Dr. Fausto Cordero D. SUBPROCURADOR SINDICO. Matrícula seiscientos ochenta y seis C.A.A. S. Coello M. Dr. Santiago Coello M., Matrícula número setecientos treinta y tres C.A.A.- Hasta aquí la minuta que queda inserto la misma que las otorgantes la aprueben en todas sus partes y la dejen elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de la ley. Las otorgantes me presentaron sus cédulas de

identidad correspondientes. DOCUMENTOS HABILITANTES:

"TEA TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY. Cuenca, doce de agosto de mil novecientos noventa y seis. DOCTOR VICENTE CALLE, SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL AZUAY. CERTIFICA.- Que, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, el señor ARQUITECTO FERNANDO CORDERO CUEVA, tomó posesión de su cargo como Alcalde de la ciudad de Cuenca, por el Movimiento Independiente Pachacutik Nuevo País, habiendo triunfado en los Comicios Electorales, del diez y nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer del presente el uso que estime conveniente. (firmado) ilegible. Dr. Vicente Calle. SECRETARIO DE T.E.A. (hay un sello). Es fiel copia su original. CERTIFICÓ: Municipalidad de Cuenca. (firmado) ilegible. SECRETARIA"- "En la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Alcalde de Cuenca, del señor Contador Julio Vintimilla Aguilar, jefe de Personal y del suscrito Secretario Municipal, doctor Leonardo Cordero Naranjo comparece el Doctor Kaupolikán Augusto Ochoa Neira, con el objeto de tomar posesión en el cargo de Procurador Síndico. Para tal efecto, presente su cédula de identidad número 010087043-5 y promete cumplir fiel y legalmente su cometido, firmando para constancia en unión del señor Alcalde de Cuenca, del señor Jefe de Personal y del suscrito Secretario Municipal que certifica. (f) ilegible. (f) ilegible. El Jefe de Personal. (f) ilegible. El Posesionado. (f) ilegible. El Secretario Municipal. (hay un sello). Es fiel copia de

su original que reposó en los archivos de Jefe del personal.

MUNICIPALIDAD DE CUENCA. CERTIFICO. (firmado) ilegible.

SECRETARIA".- y del Leído esta Escritura Pública

Integramente a los otorgantes por mí el Notario, dichas

otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y

firman conmigo al Notario, en unidad de Acto, de todo lo cual: Doy

Fe. (firmado) ilegible del Arc. Fernando Cordero. ilegible

ble del Dr. Campolicán Osboa. Angel Luis Jimbo, 0902-

936358. Rosario Jimbo, 0100361194.- Rosa Elona Paula,

010113914.- Silvia Andrada. La Notario Suplente Encar-

gada.

Se otorgó ante mí, en fe

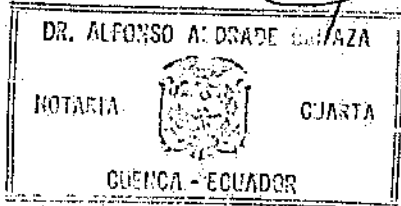
de ello, confiere esta PRIMERA COPIA, que la

firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de

su celebración.-

SILVIA ANDRADA

LA NOTARIO SUPLENTE (L)



Inscrito en el Registro de Propiedad # 1

con el nº 5.805.

Cuenca, 14 de Julio de 1997

El Notario

[Handwritten signature]

